RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SI-009-2026

En consideración al cronograma establecido para el proceso contractual **SI-009-2026**, que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS AGROVETERINARIOS, QUIRÚRGICOS, BIOLÓGICOS Y DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LOS ANIMALES ATENDIDOS POR EL GRUPO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**, se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR:

CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

"...Respetuosamente, nos permitimos presentar observación frente a las especificaciones técnicas establecidas para los ítems 17 y 51 del proceso, teniendo en cuenta las presentaciones actualmente disponibles en el mercado para los productos requeridos.

Ítem 17 – Antibiótico de amplio espectro – Ceftiofur Sódico

Para este ítem se requiere un antibiótico de amplio espectro cuyo ingrediente activo corresponde a Ceftiofur Sódico, cefalosporina de última generación de uso exclusivo veterinario, con una concentración de 50 mg/mL en la solución reconstituida y presentación de **1 g**.

Al realizar la verificación de disponibilidad comercial del producto, se evidencia que actualmente las presentaciones de **1 g** comercializadas por laboratorios como Vecol y Kyrovet no se encuentran disponibles, debido a que dicha presentación no está siendo producida o se encuentra agotada.

No obstante, en el mercado se encuentra disponible el producto **Ceftiovet en presentación de 4 g**, que permite atender el requerimiento terapéutico previsto, manteniendo el principio activo y la concentración requerida.

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SI-009-2026

En consideración a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad **modificar o ampliar la presentación establecida para el ítem 17, permitiendo la presentación de 4 g**, siempre que el producto ofertado cumpla con el principio activo, concentración y demás condiciones técnicas y sanitarias exigidas por la Entidad.

Este ajuste permitiría adecuar la especificación a las presentaciones actualmente disponibles en el mercado y facilitaría la participación efectiva de oferentes y el suministro del producto requerido.

ALCALDIA DE MANIZALES

Ítem 51 – Antiinflamatorio esteroidal – Dexametasona

Para el ítem 51 se establece como requerimiento una solución inyectable con una composición mínima garantizada de **Dexametasona 2 mg/mL, excipientes c.s.p. 1 mL**, en presentación de **100 mL**.

De acuerdo con la verificación realizada de las presentaciones disponibles actualmente en el mercado, la presentación de mayor volumen que se comercializa para este producto es de **50 mL**, razón por la cual la exigencia de una presentación de 100 mL limita la posibilidad de ofertar productos disponibles comercialmente que cumplen con la concentración y finalidad terapéutica requeridas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad **modificar la presentación requerida de 100 mL a 50 mL o, alternativamente, permitir presentaciones de 50 mL que, mediante el suministro de las unidades equivalentes, permitan completar la cantidad total requerida**, manteniendo la concentración de Dexametasona 2 mg/mL y las demás especificaciones técnicas establecidas..."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad ha analizado la solicitud presentada por el observante y se permite responder punto por punto de la siguiente manera:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SI-009-2026

- Respecto al Ítem 17 – Ceftiofur Sódico (Presentación de 1 g)

Decisión: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se mantiene la especificación técnica en presentación de **1 g**.

Se realizó la verificación y estudio de mercado en diversos canales de distribución entre ellas **Distribuciones Veterinarias** y **Agrocampo**. A través de dicha verificación se confirmó la disponibilidad actual, stock y comercialización efectiva del principio activo Ceftiofur Sódico en frasco/ampolla de 1 g a la concentración requerida (50 mg/mL en solución reconstituida), uno de los comerciales confirmados es el **CEFTIOFULAND**.

Adicionalmente, la presentación de 1 g responde estrictamente a la dosificación, manejo de inventario, estabilidad del producto una vez reconstituido y protocolos clínicos de la Entidad, evitando el desperdicio del biológico o medicamento tras su apertura.

- Respecto al Ítem 51 – Dexametasona 2 mg/mL (Presentación de 100 mL)

Decisión: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se mantiene la presentación de 100 mL.

Al igual que en el ítem anterior, la Entidad constató en la fase de planeación y cotización técnica ante múltiples casas distribuidoras y comercializadoras especializadas (incluyendo Agrocampo y Distribuciones Veterinarias) que la solución inyectable de Dexametasona 2 mg/mL en frasco de 100 mL cuenta con registro sanitario vigente y se encuentra plenamente disponible en el mercado para su adquisición y entrega inmediata. Uno de los comerciales confirmados es el **DEXIUM**.

CONCLUSIÓN: Dado que el estudio del sector evidencia pluralidad de oferta y disponibilidad comercial de los medicamentos en las presentaciones exactas requeridas por la Entidad, no se genera una limitación a la libre concurrencia. Por tanto, se ratifican las condiciones y fichas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones para los Ítems 17 y 51.

Manizales, 03 de septiembre de 2026.

LUZ KARIME MONTOYA LÓPEZ
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Medio Ambiente

Revisó parte Técnica: Juan Camilo Marín Vera – Profesional Universitario – Secretaría de Medio Ambiente

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES